



Ordenanza Nro. 08-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Considerando:

Que, la Constitución del Ecuador, establece en su artículo 253, “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, dispone “Reforma presupuestaria.- una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el artículo 256 del COOTAD, dispone “Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el artículo 259 del COOTAD, dispone “Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,



- d) *Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.*

Que, el artículo 260 del COOTAD indica: *“Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*

Que, la **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 26-2025”** ascendió a USD 13.112.305.90, aprobado por el Concejo Municipal en las sesiones del 25 y 28 de noviembre de 2025 en primer y segundo debate respectivamente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 001-AL-RP-GADMPVM-2026 de 01 de mayo de 2026, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el PRIMER TRASPASO DE CRÉDITOS, por USD 176.872.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 13.112.305.90, el mismo monto inicial.

Que, mediante la PRIMERA REFORMA Nro. 04-2026, A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Nro. 26-2025” fue debatida y aprobada el 28 y 31 de mayo de 2026, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado a esa fecha de USD 14.476.128.54.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 002-AL-RP-GADMPVM-2026 de 08 de julio de 2026, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 162.700.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 14.476.128.54, el mismo monto codificado anterior.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 003-AL-RP-GADMPVM-2026 de 29 de julio de 2026, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el TERCER TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 24.925.74, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 14.476.128.54, el mismo monto codificado anterior.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 004-AL-RP-GADMPVM-2026 de 24 de agosto de 2026, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el CUARTO TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 297.850.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 14.476.128.54, el mismo monto codificado anterior.

Que, mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1758-M de 14 de julio de 2026, el Sr. Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, dispuso al Abg. William Ricardo Muñoz López Jefe de Unidad de Talento Humano y a mi persona en mi calidad de Director Administrativo Financiero:



“1. Unidad de Talento Humano: emitir el informe técnico correspondiente para determinar el cargo al cual deberá ser restituido el accionante, sea el mismo cargo o uno de similar categoría y remuneración.

2. Dirección Administrativa Financiera: realizar la liquidación de valores ordenada en sentencia, considerando:

a) Las remuneraciones dejadas de percibir;

b) Los beneficios de ley;

c) Los valores que el accionante hubiere percibido como servidor público durante el período correspondiente;

d) El descuento del monto recibido por indemnización por compra de renuncia...”.

Adicionalmente mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1770-M de 14 de julio de 2026, el Sr. Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, me dispuso en mi persona en mi calidad de Director Administrativo Financiero, *“En virtud de lo expuesto, solicito a la Dirección Administrativa Financiera que proceda con los trámites de ajustes presupuestarios necesarios para adecuar el puesto de "Asistente A – Atención Ciudadana" a las condiciones remunerativas y de categoría requeridas para el cumplimiento de la sentencia, para el fin de disponer su reintegro inmediato...”.*

En base a la información recibida de parte del Abg. William Ricardo Muñoz López Jefe de la Unidad de Talento Humano, fue practicada la respectiva liquidación de haberes por parte de la Ing. Margarita Rocío Sari Cargua, Contadora General, cuyo monto a ser cancelado al Sr. Muñoz Carrera Ángel Alberto, por las remuneraciones no percibidas desde el mes de abril del año 2015 hasta el mes de julio del año 2026, ascendería a USD 111.297.12, más el pago que se le debe efectuar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social USD 10.190.54, del aporte patronal, al que se le deberá adicionar las respectivas multas, intereses y recargos, que deberán ser asignados en una reforma presupuestaria posterior y una vez que se conozca los valores definitivos a ser cancelados al IESS, (anexos 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14 y 1.15).

Que, mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1543-M de 23 de junio de 2026, el Sr. Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, dispuso a la Dirección Administrativa Financiera, *“...se proceda con el trámite administrativo financiero correspondiente en el cual corresponde efectuar el pago por el valor que comprende las dos canchas construidas en los recinto Paraíso Escondido Bajo y Unidos Venceremos II, correspondiente al Contrato de Obra Pública Nro. 004-2014 denominado “DOTACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CANCHAS DE USO PÚBLICO EN LOS RECINTOS PARAÍSO ESCONDIDO BAJO, SALCEDO LINDO Y UNIDOS VENCEREMOS II, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, (anexos 2, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4).*

Que, mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1839-M de 22 de julio de 2026, el Sr. Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, dispuso, *“...a la Dirección Administrativa Financiera y Unidad de Talento Humano, realizar la liquidación y las acciones necesarias para ejecutar la homologación ordenada judicialmente, remitir la documentación que demuestre su cumplimiento, y así dejar constancia de que la ejecución responde a la obligación constitucional y judicial de acatar la sentencia, e incorporar el informe al expediente administrativo como respaldo jurídico de la decisión institucional”, relacionado a la sentencia*



constitucional N° 17267-2019-00192 relacionada con la homologación salarial de la servidora Verónica Maribel Flores Reinoso, relacionado con la sentencia constitucional ejecutoriada de la Acción de Protección No. 17267-2019-00192, (anexos 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6).

Que, mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-2069-M de 14 de agosto de 2026, el Sr. Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, dispuso a la Dirección Administrativa Financiera, “...proceda con el trámite correspondiente para asignar los recursos necesarios para su adquisición de implementación del equipo...”, relacionado con la adquisición de una solución integral de control de asistencia que reemplace el hardware obsoleto y el software limitado actual. La falta de un sistema ágil impide cumplir con el reporte mensual de novedades de asistencia (atrasos, faltas, incumplimientos) de manera oportuna, lo cual es requisito para el inicio de regímenes disciplinarios conforme a la LOSEP, (anexos 4 y 4.1).

Que, en la PRIMERA REFORMA Nro. 04-2026, a la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Nro. 26-2025”, debatida y aprobada el 28 y 31 de mayo de 2026, no se consideró en el “DISTRIBUTIVO LOSEP 2026 FINAL”, al TECNICO ADMINISTRATIVO DE ORNATO Y ASEO DE LA CIUDAD, cuya RMU asciende a USD 733.00.

Que, en la PRIMERA REFORMA Nro. 04-2026, a la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Nro. 26-2025”, debatida y aprobada el 28 y 31 de mayo de 2026, se consideró en el “DISTRIBUTIVO CT 2026 FINAL”, la salida de la Institución de la Sra. BENALCAZAR BENALCAZAR LOIDA POLICIA MUNICIPAL (3-246), a partir del 30 de septiembre de 2026, debido a su jubilación, sin embargo por el alto valor a ser cancelado, es necesario realizar una reprogramación para el presupuesto del año 2027.

Que, se ha considerado la contratación de dos profesionales, mediante honorarios por contratos civiles de servicios, un ANALISTA GEOESPACIAL y un ANALISTA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL, con honorarios mensuales de USD 986.00 más IVA, para la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de fortalecer el proceso de georreferenciación del área urbana y rural que se la viene realizando con miras en lo posterior solicitar la acreditación del catastro urbano y rural.

Que, mediante el Informe Nro. GADMPVM-DAF-2026-0004-I, de fecha 27 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Administrativo Financiero, ha formulado la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 26-2025 mediante un traspaso de créditos por un monto de USD 263.957,00, manteniendo el presupuesto codificado total en USD 14.476.128,54, con el objeto de reasignar recursos financieros urgentes para el cumplimiento de sentencias judiciales de restitución y homologación salarial de personal, el pago de obras públicas pendientes, la adquisición de equipos de control de asistencia y la contratación de personal técnico para el catastro municipal.



Que, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de septiembre del 2026, realizada a partir de las 14h00, luego de efectuar un análisis pormenorizado de la documentación adjunta y de considerar los criterios técnicos y jurídicos correspondientes, concluye que la “Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, Nro. 26-2025”, cuenta con el sustento legal y técnico necesario para que el Concejo Municipal proceda con su análisis y resolución; conforme se desprende del Informe Nro. GADMPVM-CCM-2026-043.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el artículo 7, 57 literal a) y artículos 255, 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expide la:

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 26-2025

CAPITULO I BASES LEGALES Y GENERALIDADES

Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL.- Los artículos 255, 256, 259 y 260 del COOTAD le permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, realizar reformas al ejercicio económico en vigencia.

Artículo 2.- REFORMA PRESUPUESTARIA.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Artículo 3.- TRASPASOS DE CREDITOS.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

CAPITULO II SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA

Artículo 4.- EN CUANTO A LOS INGRESOS Y GASTOS.- Modificar el monto codificado a la presente fecha de la *ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL*



EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 26-2025, mediante: TRASPASOS DE CRÉDITOS por USD 263.957.00, con lo cual el monto del presupuesto 2026 codificado a la presente fecha, ascenderá a USD 14.476.128.54:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO INICIAL	DEVENGADO	TRASPASOS		CODIFICADO FINAL
				DISMINUYE	INCREMENTA	
111	ALCALDIA Y CONCEJO MUNICIPAL					
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones					
	EGRESOS EN PERSONAL ALCALDIA Y CONCEJO MUNICIPAL (11151001)	500.00	448.50		3,288.00	3,788.00
112	ASESORÍA JURIDICA					
510106	Salarios Unificados	113,265.00	49,117.00		1,788.00	115,053.00
510203	Décimo Tercer Sueldo	15,126.41	6,059.41			15,126.41
510204	Décimo Cuarto Sueldo	9,683.00	3494.45			9,683.00
510304	Compensación por Transporte	1,882.00	850.03		30.00	1,912.00
510306	Alimentación	10,342.00	4,667.37		165.00	10,507.00
510408	Subsidio de Antigüedad	2,695.91	737.84		86.00	2,781.91
510601	Aporte Patronal	26,642.82	13,645.91		218.00	26,860.82
510602	Fondo de Reserva	15,126.41	7,103.47		149.00	15,275.41
114	SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL					
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones					
	EGRESOS EN PERSONAL SECRETARÍA GENERAL (Proyecto 11451001)	1,500.00	898.03		1,550.00	3,050.00



115	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA					
510105	Remuneraciones Unificadas					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA (Proyecto 11551001)	192,185.00	90,282.25		94,943.00	287,128.00
510203	Décimo Tercer Sueldo					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA (Proyecto 11551001)	18,655.16	8,861.89		7,617.00	26,272.16
510204	Décimo Cuarto Sueldo					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA (Proyecto 11551001)	10,446.16	5,182.27		4,673.00	15,119.16
510601	Aporte Patronal					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA (Proyecto 11551001)	25,533.41	12,656.26		10,191.00	35,724.41
510602	Fondo de Reserva					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA (Proyecto 11551001)	18,655.16	7,666.92		7,617.00	26,272.16
530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos					
	Implementación de la pasarela de pagos Place To Pay, integración con recaudación y con el portal al ciudadano y submódulo de pagos en línea (Proyecto Nuevo 11553061)	-	-		9,900.00	9,900.00



710706	Beneficio por Jubilación					
	Indemnización por jubilación al personal del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado (11571003)	6,000.00	-	1,816.93		4,183.07
710709	Por Renuncia Voluntaria					
	INDEMNIZACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL PERSONAL DEL GADMUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO (Proyecto 11571004)	108,000.00	-	107,368.68		631.32
840103	Mobiliarios					
	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO (Proyecto 11584001)	13,857.42			2,210.00	16,067.42
	ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA EL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO (Proyecto Nuevo 11584012)				6,550.00	
531403	Mobiliario					
	ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA EL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO (Proyecto Nuevo 11553062)	-			2,580.00	2,580.00
	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO (Proyecto Nuevo 11553063)	-			1,965.00	1,965.00
840104	Maquinarias y Equipos					



	ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO (Proyecto 11584008)	3,000.00	250.00		19,560.00	22,560.00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos					
	ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA NORMALIZADOS, PARA EL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO (Proyecto 11584003)	10,540.00	1,660.00		7,321.00	17,861.00
	ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA NO NORMALIZADOS, PARA EL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO (Proyecto 11584004)	3,130.00			2,330.00	5,460.00
	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BIOMÉTRICO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL INSTITUCIONAL (Proyecto Nuevo 11584013)	-			7,245.00	7,245.00
121	DIRECCION FINANCIERA					
510105	Remuneraciones Unificadas					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION	64,396.00	59,808.53	4,587.47		59,808.53



	FINANCIERA (Proyecto 12151001)					
510203	Décimo Tercer Sueldo					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION FINANCIERA (Proyecto 12151001)	7,345.08	5,280.18	2,064.90		5,280.18
510204	Décimo Cuarto Sueldo					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION FINANCIERA (Proyecto 12151001)	2,812.66	2,609.63	203.03		2,609.63
510304	Compensación por Transporte					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION FINANCIERA (Proyecto 12151001)	51.00	28.09	22.91		28.09
510306	Alimentación					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION FINANCIERA (Proyecto 12151001)	276.00	154.47	121.53		154.47
510601	Aporte Patronal					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION FINANCIERA (Proyecto 12151001)	10,283.38	7,397.06	2,886.32		7,397.06
510602	Fondo de Reserva					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION FINANCIERA (Proyecto 12151001)	7,345.08	5,103.16	2,241.92		5,103.16
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones					
	EGRESOS EN PERSONAL DIRECCION FINANCIERA	1,145.72	1,071.23	74.49		1,071.23



	(Proyecto 12151001)					
570199	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones					
	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE IMPUESTOS, BAJAS DE TÍTULOS DE CRÉDITO, PAGO DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS (Proyecto 12157001)	30,000.00	26,502.43	3,683.25		26,316.75
570203	Comisiones Bancarias					
	DESCUENTOS Y NOTAS DE DÉBITO POR MANTENIMIENTOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS (Proyecto 12157002)	800.00	735.85	64.15		735.85
710706	Beneficio por Jubilación					
	INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN AL PERSONAL DEL GADMUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO (Proyecto 12151002)	106,000.00	74,875.92	31,124.08		74,875.92
211	DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN					
710105	Remuneraciones Unificadas					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y	176,481.40	103,740.40	72,741.00		103,740.40



	COMUNICACIÓN (Proyecto 21171001)					
710203	Décimo Tercer Sueldo					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCION DE RESPONSABILID AD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN (Proyecto 21171001)	15,655.58	8,893.28	6,762.30		8,893.28
710204	Décimo Cuarto Sueldo					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCION DE RESPONSABILID AD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN (Proyecto 21171001)	10,646.16	5,749.76	4,896.40		5,749.76
710602	Fondo de Reserva					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCION DE RESPONSABILID AD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN (Proyecto 21171001)	12,398.58	6,001.85	6,396.73		6,001.85
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios					
	CONTRATO CIVIL INSTRUCTOR DE FUTBOL (Proyecto 21173024)	2,600.00	2,478.67	-		2,600.00
	CONTRATO CIVIL INSTRUCTORA DE BAILOTERAPIA (Proyecto 21173025)	2,600.00	2,478.67	-		2,600.00
	CONTRATO CIVIL	2,600.00	2,461.34	-		2,600.00



	INSTRUCTOR DE MÚSICA (Proyecto 21173026)					
	CONTRATO CIVIL INSTRUCTORA DE ATLETISMO (Proyecto 21173027)	2,600.00	2,478.67	-		2,600.00
	CONTRATO CIVIL GESTORA CULTURAL (Proyecto 21173028)	3,500.00	3,313.34	-		3,500.00
	CONTRATO CIVIL INSTRUCTOR DE BALONCESTO (Proyecto 21173029)	2,600.00	2,478.00	-		2,600.00
	CONTRATO CIVIL PROFESOR DE PIANO (Proyecto 21173030)	2,600.00	2,062.67	-		2,600.00
730804	Materiales de Oficina					
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LOS PROYECTOS SOCIALES (Proyecto 21173037)	3,308.72	2,654.75	-		3,308.72
730812	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS PARA LOS PROYECTOS SOCIALES (Proyecto 21173043)	5,000.00	4,615.11	384.89		4,615.11
311	DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENT O TERRITORIAL					
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCION DE PLANIFICACION	5,000.00	4,620.47		1,200.00	6,200.00



	Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Proyecto 31171001)					
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios					
	CONTRATO CIVIL ANALISTA GEOESPACIAL (Proyecto Nuevo 31173008), USD 986.00 más IVA Octubre - Diciembre 2026	-	-		2,958.00	2,958.00
	CONTRATO CIVIL ANALISTA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL (Proyecto Nuevo 31173009), USD 986.00 más IVA Octubre - Diciembre 2026	-	-		2,958.00	2,958.00
321	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE					
710105	Remuneraciones Unificadas					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (Proyecto 32171001)	46,047.00	37,240.50	8,806.50		37,240.50
710106	Salarios Unificados					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (Proyecto 32171001)	82,316.00	81,440.00	876.00		81,440.00
710203	Décimo Tercer Sueldo					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	10,697.80	10,202.57	495.23		10,202.57



	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (Proyecto 32171001)					
710204	Décimo Cuarto Sueldo					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (Proyecto 32171001)	7,353.50	7,245.69	107.81		7,245.69
710304	Compensación por Transporte					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (Proyecto 32171001)	1,451.00	1,335.39	115.61		1,335.39
710306	Alimentación					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (Proyecto 32171001)	7,976.00	7,338.27	637.73		7,338.27
710601	Aporte Patronal					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (Proyecto 32171001)	15,366.60	14,688.81	677.79		14,688.81
710602	Fondo de Reserva					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (Proyecto 32171001)	9,825.01	9,128.06	696.95		9,128.06



710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones					
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE (Proyecto 32171001)	8,200.00	4,097.60	4,102.40		4,097.60
331	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BASICOS					
710105	Remuneraciones Unificadas	122,930.00	60,712.77		5,131.00	128,061.00
710203	Décimo Tercer Sueldo	27,684.52	14,766.77		428.00	28,112.52
710204	Décimo Cuarto Sueldo	18,920.50	10,117.60		282.00	19,202.50
710601	Aporte Patronal	33,716.24	14,639.73		428.00	34,144.24
710602	Fondo de Reserva	27,684.52	18,804.73		596.00	28,280.52
	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO (Proyecto 33171001)					
521	SERVICIO DE LA DEUDA					
970101	De Cuentas por Pagar					
	CUENTAS POR PAGAR EJERCICIO ECONOMICO 2025 (Proyecto 52197001)	708,811.27	703,654.93		58,000.00	766,811.27
	TOTALES			263,957.00	263,957.00	

Artículo 5.- PERMANENCIA PRESUPUESTARIA.- El contenido restante de la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 26-2025, mantiene su integridad técnica y financiera.



DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil veintiséis.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el Pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 26-2025**, en dos sesiones de fecha 10 y 14 de septiembre de 2026, en primer y segundo debate, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida al Alcalde de este cantón, para la sanción o veto correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, 15 de septiembre de 2026.- **LO CERTIFICO.**

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

DR. FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONO** expresamente el texto de la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 26-2025**; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- 15 de septiembre de 2026.



Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso su ejecución y publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la institución.- Pedro Vicente Maldonado, 15 de septiembre de 2026.- **CERTIFICO.-**

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

